

RESOLUCIÓN No. 010 ACSR- 2018.

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 23 de enero de 2018.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, mediante Resolución No. 335 ACSR-2018, de fecha Santa Rosa, 28 de diciembre de 2018, esta Autoridad resolvió: **PRIMERO.-** Aprobar el pliego del proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-GADMSR-007-2017, para la contratación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, OCUPACIONAL E INSERCIÓN LABORAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.-** Invitar a la FUNDACIÓN EDUCATIVA MONS. CANDIDO RADA, con RUC 1792218527001; habilitado en el Registro Único de Proveedores; facultado para ejercer la consultoría, para que presente su propuesta técnica y económica dentro del proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-GADMSR-007-2017, para la contratación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, OCUPACIONAL E INSERCIÓN LABORAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2017, se publicó en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, invitando a la FUNDACIÓN EDUCATIVA MONS. CANDIDO RADA, con RUC 1792218527001; consultor nacional, facultado para ejercer la consultoría, que se encuentren habilitado en el Registro Único de Proveedores – RUP, para que presente su propuesta técnica y económica dentro del proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-GADMSR-007-2017, para la contratación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, OCUPACIONAL E INSERCIÓN LABORAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, en el cual se determinaron las condiciones técnicas que deben cumplir la oferta;

Que, hasta las 15H00 horas del día 05 de enero de 2018, fecha límite para la entrega de la oferta técnica y económica por parte del Consultor invitado a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, por lo que se recibió la oferta de la FUNDACIÓN EDUCATIVA MONS. CANDIDO RADA, con RUC 1792218527001;

Que, con fecha 05 de enero de 2018, a las 15H01, el Delegado mediante Resolución No. 335-ACSR 2017, Ing. Jonny Cueva Ramírez. Jefe de Gestión Económica del GAD Municipal del cantón Santa Rosa y, en calidad de Jefe de Contratación Pública, Ing. Daniel Ramírez Villacís, proceden Declarar cerrado la fecha de presentación de la oferta dejándose constancia que ha sido presentada para participar dentro de este procedimiento la oferta de la FUNDACIÓN EDUCATIVA MONS. CANDIDO RADA, con RUC 1792218527001, presentada el 05 de enero del 2018, a las once horas con cinco minutos;

Que, con fecha, Santa Rosa, a 05 de enero de 2018, el delegado mediante Resolución No. 335 ACSR-2017, Ing. Jonny Cueva Ramírez. Jefe de Gestión Económica del GAD Municipal del cantón Santa Rosa, realiza la evaluación de la oferta técnica que presentó el oferente Invitado; FUNDACIÓN EDUCATIVA MONS. CANDIDO RADA, donde consta que CUMPLE con los Requisitos Mínimos exigidos en el Pliegos; asimismo CUMPLE con la Verificación de Cumplimiento de Integridad y requisitos Mínimos de la oferta; una vez analizada y evaluada la oferta técnica remitida por el consultor invitado, se llega a la siguiente calificación de acuerdo a los parámetros definitivos en los pliegos, obteniendo 100 puntos; por lo que recomienda su publicación como evaluación final de dicha oferta;

Que, mediante Acta de Negociación de fecha 10 de enero de 2018, suscrita por el Ing. Jonny Cueva Ramírez. Jefe de Gestión Económica del GAD Municipal del cantón Santa Rosa y el Sr. Iván Marcelo García Viscarra, Representante Legal de la FUNDACIÓN EDUCATIVA MONS. CANDIDO RADA, con el objeto de esta negociación es que el Oferente cumpla con los Términos de Referencia para el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-GADMSR-007-2017, para la contratación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, OCUPACIONAL E INSERCIÓN LABORAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por lo que el monto acordado entre las partes es el establecido en el presupuesto presentado por el oferente que es de USD. 13,800.00 TRECE MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS 00/100 más IVA; y un plazo de 90 noventa días calendarios, contados a partir de la entrega del anticipo, y cumplida esta etapa respectiva se procede a la publicación del acta de negociación;

Que, de conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP, La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, de acuerdo al numeral 19 del Art. 6 de esta Ley;

En uso de la facultad Constitucional y legal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato dentro del proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-GADMSR-007-2017, para la contratación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, OCUPACIONAL E INSERCIÓN LABORAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, al oferente la FUNDACIÓN EDUCATIVA MONS. CANDIDO RADA, con RUC: 1792218527001, por un valor de USD. 13,800.00 TRECE MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS con 00/100 más IVA, por un plazo de 90 noventa días calendarios, contados a partir de la entrega del anticipo; se otorgará un anticipo de 50%. Una vez presentada la Garantía de Buen Uso de Anticipo. El cincuenta por ciento restantes, al término del proceso de capacitación, previa entrega del informe final del contratado y aceptación de la Administración del contrato.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP, al Ing. Jonny Cueva Ramírez. Jefe de Gestión Económica del GAD Municipal del cantón Santa Rosa, persona con quien el consultor, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

TERCERO.- Disponer que el Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato para la contratación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, OCUPACIONAL E INSERCIÓN LABORAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCP.



Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

